

Expte.147/2018

CONTRATO

De una parte, D. JAVIER RODRÍGUEZ PALACIOS, Presidente de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, con NIF núm. 08995404-N, asistido de la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Teresa Jiménez Lorente.

De otra parte, D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ CASERO con NIF. 50181186Q en representación de la empresa ELECNOR, S.A con CIF. núm. **A48027056**, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Marqués de Móndejar, 33, C.P 28028 de Madrid, correo electrónico, josearodriguez@elecnor.es

INTERVIENEN

D. Javier Rodríguez Palacios, en representación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe de acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos.

D. José Antonio Rodríguez Casero, en representación de la mercantil **ELECNOR, S.A.**, con domicilio social en la calle Marqués de Móndejar, 33, de Madrid, constituida por tiempo indefinido con la denominación de “Electrificaciones del Norte, S.A”, mediante escritura autorizada por el Notario que fue de Bilbao don Carlos Balbotín, el día 6 de junio de 1958, modificada por otras, entre ellas, las autorizadas por el Notario que de Madrid don Miguel Mestanza Fragero, con fecha 29 de junio de 1990, números 2828 y 2829 de protocolo, por virtud de la primera de las cuales adoptó la actual denominación de Elecnor, S.A; habiéndose adaptado sus Estatutos sociales a la Ley 89/19, de 25 de julio, por la última de las citadas escrituras. Mediante otras escrituras otorgadas el 23 de julio de 1998, y el 19 de julio de 2000, ante el notario de Bilbao don Miguel Velasco Pérez, se modificaron parcialmente sus Estatutos sociales. Con C.I.F número **A48027056**.

D. José Antonio Rodríguez Casero, está suficientemente apoderada para este acto en virtud de escritura de poder otorgada en Madrid, ante el notario D. Carlos Rives Gracia, en sustitución del notario don Juan José de Palacio Rodríguez, al núm. 2005 de su protocolo, de 19/07/2017. Poderes que manifiesta continúan vigentes, y no consta que hayan sido revocados, limitados ni modificados, por lo que tiene capacidad para la firma del presente contrato, que se regirá por los establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y en el proyecto técnico.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización del contrato de obras por procedimiento abierto, tramitación simplificada, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, al precio más bajo (expte. 147/2018).

Dicha adjudicación fue aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha **13 de febrero de 2019**, según se desprende de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 22/11/2018, la Junta de Gobierno aprobó el expediente ordinario de contratación por procedimiento abierto, tramitación simplificada, de la obra consistente en “**Renovación de conducción núm. 1. Tramo entre caseta 1.3.85 y partidor de Marchamalo**”, se autorizó el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 16110.619 del presupuesto de 2018, y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares que se consideran parte integrante del contrato.

TERCERO. Con fecha 22 de enero de 2019, el adjudicatario ha constituido, mediante **seguro de caución** con la Compañía de seguros y reaseguros S.M.E, la garantía definitiva de **13.440,30 euros**, (N.O.C 320190000006) equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

CUARTO. Con fecha 13 de febrero de 2019, la Junta de Gobierno adjudicó las obras a **ELECNOR, S.A.**

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obras, lo formalizan en este documento administrativo, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. ELECNOR, S.A. se compromete a la ejecución de las obras de “**RENOVACIÓN DE CONDUCCIÓN NÚMERO 1 TRAMO ENTRE CASETA 1.3.85 Y PARTIDOR DE MARCHAMALO, expte 147/2018**”, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas particulares, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio del contrato es de *doscientos sesenta y ocho mil ochocientos seis euros, excluido IVA (268.806,00€)*, que será abonado mensualmente a cuenta, mediante certificaciones de obra ejecutada; que serán expedidas por la Dirección facultativa.

TERCERA. El plazo de ejecución de las obras será de **dos meses**, contados

desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo que no podrá ser superior a un mes desde la formalización de este contrato.

CUARTA. D. José Antonio Rodríguez Casero, en representación de la empresa **ELECNOR, S.A** presta su conformidad con este contrato, firmándolo en este acto y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley de Contratos; asimismo se compromete expresamente a cumplir lo dispuesto en la Legislación laboral y de seguridad social y de forma especial todo lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El presente contrato se extiende a un único efecto,

Por Mancomunidad de Aguas del Sorbe

Por ELECNOR, S.A

Fdo.: Javier Rodríguez Palacios

Fdo: José Antonio Rodríguez Casero